



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Jueves 25 de Marzo de 2010

No. 59

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Decreto No. 16-2010	1629
Acuerdo Presidencial No. 67-2010	1629
Acuerdo Presidencial No. 68-2010	1629
Acuerdo Presidencial No. 69-2010	1629
Acuerdo Presidencial No. 71-2010	1629
Acuerdo Presidencial No. 72-2010	1629
Acuerdo Presidencial No. 73-2010	1630
Acuerdo Presidencial No. 74-2010	1630
Acuerdo Presidencial No. 75-2010	1630
Acuerdo Presidencial No. 76-2010	1630
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Asociación La Esperanza de Nicaragua	1630
Policía Nacional	
Concurso Público Nacional	1632
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Resolución Ministerial No. 027-2009	1632
Acuerdo Ministerial No. 068 A-2009	1633
Acuerdo Ministerial No. 069-2009	1633
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	1634
Licitación Restringida No. 01-2010	1638
Licitación Restringida No. 02-2010	1638
INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO	
Edictos	1639

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	
Programa Anual de Contrataciones	1640
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL	
Licitación Pública No. 001-2010	1640
EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Licitación Restringida No. 003-2010	1641
Licitación Pública No. 011-2010	1641
CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES	
Licitación Restringida No. 01-2010	1641
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
Notificación	1642
ALCALDIAS	
Alcaldía Municipal de El Viejo	
Licitación Pública No. 001-2010	1642
Alcaldía Municipal de Achuapa	
Compra por Cotización	1642
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales	1643
SECCION JUDICIAL	
Guardador Ad-Litem	1655

CASA DE GOBIERNO**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa****DECRETO No 16-2010**

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

De Reforma al Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

Artículo 1. Se reforma el artículo 4 del Decreto N° 71-98, en materia de estructura de la Presidencia de la República, en el sentido de adicionar el numeral 1.8, el que se leerá así:

“Art. 4... 1.8. Asesor del Presidente para Políticas, Planificación y Cooperación del Gabinete Social”.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.**ACUERDO PRESIDENCIAL No 67-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA**Artículo 1.** CANCELASE el nombramiento de la Señora **PATRICIA URCUYO MURITH**, en el cargo de Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en la ciudad de Ginebra, Confederación de Suiza, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 238-97 de fecha once de Marzo de mil novecientos noventa y siete, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 56 del veinte de marzo del mismo año.**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día quince de Marzo del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.**ACUERDO PRESIDENCIAL No 68-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA**Artículo 1.** CANCELASE el nombramiento del Doctor **HANS GIGER**, en el cargo de Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en la ciudad de Zúrich, Confederación de Suiza, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 424-203 de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil tres, publicado en la

Gaceta, Diario Oficial No. 231 del cuatro de diciembre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día quince de Marzo del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.**ACUERDO PRESIDENCIAL No 69-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA**Artículo 1.** Aceptar la renuncia de la compañera **Perla Elizabeth López Miranda**, al cargo de Directora Adjunta del Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) contenido en el Acuerdo Presidencial número 19-2009, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 71 del veintinueve de Abril del año 2009.**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día dieciocho de Marzo del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.**ACUERDO PRESIDENCIAL No 71-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA**Artículo 1.** Nómbrase a la Compañera, **Nora del Tránsito Orozco Chamorro**, como Directora del Programa Productivo Alimentario (PPA).**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día dieciocho de Marzo del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.**ACUERDO PRESIDENCIAL No 72-2010**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero, **Mario Ernesto Rivera Salja**, como Director de Alfabetización del Ministerio de Educación (MINED).**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día dieciocho de Marzo del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No 73-2010

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero, **Bosco Castillo Cruz**, como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Juventud (INJUVE).

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día dieciocho de Marzo del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No 74-2010

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Guillermo José González, asesor del **Presidente para Políticas, Planificación y Cooperación del Gabinete Social con rango de Ministro**.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dieciocho días de Marzo del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No 75-2010

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Aceptar la renuncia de la Compañera Msc. **Isabel Green Casaya**, al cargo de Vice-Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), contenido en el Acuerdo Presidencial No.67-2008, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 36 de fecha 20 de febrero del año 2008.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintitrés de Marzo del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales. Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No 76-2010

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera Msc. **Isabel Green Casaya**, como Directora Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de la Mujer, (INIM).

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintitrés de Marzo del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 2537 – M. 9053040 - Valor C\$1,110.

ESTATUTOS ASOCIACION LA ESPERANZA DE NICARAGUA**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el número Perpetuo cuatro mil doscientos veinticuatro (4224), del folio número siete mil trescientos veintisiete al folio número siete mil trescientos treinta y cuatro (7327-7334), Tomo: V, Libro: DECIMO (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION LA ESPERANZA DE NICARAGUA**" Conforme autorización de Resolución del seis de noviembre del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de noviembre del año dos mil ocho. Deberán Publicar en La Gaceta, Diario Oficial los estatutos insertos en la escritura número NUEVE (9), Autenticado por el Licenciado Félix Segundo González Pérez, el día veintinueve de julio del dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

(ESTATUTOS).- En este mismo acto los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General, para revisar y aprobar los Estatutos de la Asociación, los que se aprueban de la manera siguiente: ESTATUTOS DE LA "ASOCIACION LA ESPERANZA DE NICARAGUA".- CAPITULO PRIMERO.- (DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION).- Arto. 1: Téngase por constituida la "ASOCIACION LA ESPERANZA DE NICARAGUA", con domicilio en la ciudad de Managua, Nicaragua, pudiendo establecer capítulos similares en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él mismo.- Es una entidad civil sin fines de lucro, de carácter social, voluntaria, apolítica, no gubernamental, compuesta por un grupo de personas interesadas en el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, que además, se constituye por tiempo indefinido, a partir de la promulgación del Decreto que concede la Personalidad Jurídica por la Asamblea Nacional.- CAPÍTULO II.- (OBJETIVOS).- Arto. 2: La Asociación tendrá como objetivo: a) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias en los lugares de incidencia, específicamente las más necesitadas; b) Impulsar y ejecutar programas de créditos comunitarios con accesibilidad a las familias o colectivos organizados en el área de influencia de la Asociación; c) Promover acciones encaminadas a fortalecer y dar respuestas a las necesidades de la población en general; d) Promover la participación ciudadana en los procesos de desarrollo local mediante programas de capacitaciones a los asociados; e) Gestionar, promover, administrar y ejecutar proyectos y/o Programas de desarrollo social comunitario, priorizando temas como salud, educación, ambiente en beneficio de la población local; f) Contribuir mediante acciones concretas en el Desarrollo Humano Sostenible y en la reducción de los índices de pobreza existente; g) Cualquier otra actividad lícita que sirva para el cumplimiento de Los objetivos de la Asociación.- Para el logro de estos objetivos, la Asociación está plenamente facultada para ejecutar y llevar a cabo cualquier acto o contrato que fuesen necesarios y conducentes con entidades del Estado, organismos nacionales e internacionales y cualquier otra institución interesada en apoyar a la Asociación.- CAPITULO III.- (PATRIMONIO).- Arto. 3: El patrimonio de la Asociación será constituido con los aportes voluntarios de los asociados, contribuciones voluntarias y donaciones que reciba tanto nacional como internacionalmente, herencias y legados sean

estos de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como de los bienes que durante su existencia logre obtener la Asociación para el cumplimiento de los fines y objetivos para la cual fue creada.- CAPITULO IV.- (DE LOS MIEMBROS).- Arto. 4: Son miembros fundadores de la Asociación "La Esperanza de Nicaragua", los que suscriben la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos.- Arto. 5: Son miembros activos, aquellas personas que con posterioridad al acto constitutivo de la asociación y a la suscripción de los Estatutos, a propuesta de la Junta Directiva sean admitidos por el voto de la mayoría simple de la Asamblea General de Asociados.- Arto.6: La Junta Directiva podrá reconocer y otorgar el título de miembros honorarios, a aquellas personas naturales o jurídicas que contribuyan apoyando y/o vinculándose al cumplimiento de los objetivos de la Asociación.- Arto. 7: La Junta Directiva podrá aplicar a cualquier miembro de la Asociación, por faltas cometidas, según el caso, amonestación, suspensión de la calidad de miembro por un período determinado, pérdida definitiva de su calidad de miembro de la Asociación, previo acuerdo de la Asamblea General de Asociados.- Arto. 8: Para ser miembro de la Asociación se requiere: a) Tener interés y voluntad de cumplir con los objetivos de la Asociación; b) hacer solicitud formal por escrito ante la Junta Directiva exponiendo los motivos por el cual desea ser parte de la Asociación; c) Aceptar y cumplir con lo establecido en el Acta Constitutiva, los Estatutos y demás disposiciones internas que se establezcan en la Asociación.- Son Derechos de Los miembros: a) participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; b) Presentar iniciativas relacionadas con Los objetivos de la Asociación; c) Elegir y ser elegido en Los cargos de la Junta Directiva; d) Presentar propuesta de Reformas a Los Estatutos; e) retirarse voluntariamente de la Asociación presentando escrito respectivo.- CAPITULO V.- (DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION).- Arto. 9: Son Órganos de Administración de la Asociación: LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.- Arto. 10: La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación y se integra por todos sus miembros.- La Convocatoria de sus miembros para Asamblea General se hará por escrito a cada miembro, indicando el carácter de la reunión, fecha, hora y lugar de la misma.- Si se trata de Asamblea General Extraordinaria, se acompañará la agenda a tratar. En ambos casos la convocatoria se realizará con diez días de anticipación.- Si en la primera convocatoria no se lograra reunir el quórum establecido, se volverá a citar por segunda vez, de no lograr nuevamente el quórum se realizará la reunión con los miembros que se encuentren presentes.- Arto.11: Las resoluciones de la Asamblea General son válidas con el voto de la mayoría simple de los asociados que estén presentes. Cualquier resolución de la Asamblea General tiene carácter de obligatorio cumplimiento para todos Los miembros de la Asociación.- Arto. 12: El quórum para las reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General, es la mitad más uno del total de sus miembros.- Arto. 13: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva de entre sus miembros, b) Conocer y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Asociación, que le sea presentado por la Junta Directiva a su consideración; c) Aprobar el plan de trabajo de las actividades y programas de la Asociación, d) recibir y aprobar el informe financiero anual de la Asociación; e) recibir la memoria anual de los resultados del plan de trabajo, presentado por la Junta Directiva; f) aprobar cualquier escrito que le sea sometido a su consideración, en relación al funcionamiento y administración de la Asociación.- Arto. 14: La Asamblea General Extraordinaria resolverá cualquier modificación o reforma total o parcial a los Estatutos de la Asociación; aprobará el reglamento interno y demás disposiciones y regulaciones que para el funcionamiento interno de la Asociación se elaboren; también conocerá y decidirá sobre la suspensión o la pérdida total de la calidad de miembro de la Asociación, conociendo de los recursos e impugnaciones respectivas y, aprobará la disolución y liquidación de la Asociación.- Arto. 15: La elección de la Junta Directiva de la Asociación será cada dos años en Asamblea General Extraordinaria, mediante el voto secreto o público y los electos tomarán posesión de sus cargos, el mismo día de la elección. Arto. 16: La Junta Directiva realizará sus reuniones de manera ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando así lo disponga el Presidente o lo soliciten al menos tres directivos.- Para que dichas reuniones sean válidas es necesario la asistencia de cuatro de sus miembros.- Arto. 17: Todas las resoluciones de la Junta Directiva deberán tomarse por mayoría simple devotos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.- Arto. 18:

La Junta Directiva, tiene como atribuciones: a) Ejecutar las resoluciones que se apruebe en Asamblea General de Asociados; b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y demás disposiciones y resoluciones que se dicten; c) Aprobar la venta, enajenación y gravamen de los bienes de la asociación; d) Resolver acerca de la contratación de personas, de los préstamos, obligaciones y financiamientos; e) aceptar herencias, legados y donaciones; f) promover actividades para el mantenimiento de la Asociación; g) cumplir con los programas de la Asociación; g) dictar regulaciones que estime convenientes para el desarrollo, dirección, administración y organización de la Asociación; h) aprobar el informe financiero anual de la Asociación y aprobar el presupuesto anual que será presentado ante la Asamblea General de Asociados para su aprobación final; i) convocar a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria; j) Cualquier otra actividad que vaya en beneficio del cumplimiento de los objetivos de la Asociación.- Arto. 19: Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Representar legalmente a la Asociación; b) Delegar mediante Poderes Especiales, la representación de la Asociación en asuntos judiciales o administrativos, c) Presidir las reuniones de Asamblea General y de la Junta Directiva; d) Certificar junto con el Secretario las Actas de las reuniones de Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva; e) autorizar con el Tesorero, todos los pagos que se deben efectuar; f) velar por el buen funcionamiento de la Asociación; g) Las demás atribuciones que le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.- Arto. 20: Las atribuciones del Vicepresidente, serán: a) Asistir al Presidente en el desempeño de su cargo, haciendo las sugerencias y recomendaciones que estime conveniente para la buena marcha de la Asociación; b) Sustituir al Presidente en los actos de impedimento y ausencia temporal, con todas las prerrogativas del caso; c) Completar el período del Presidente en caso de ausencia definitiva.- Arto. 21: Las atribuciones del Secretario, serán: a) Llevar, conservar y resguardar los libros de actas de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, así como los sellos y demás documentos y archivos de la Asociación; b) Apoyar en la organización del funcionamiento administrativo de la Asociación; c) Llevar control de la correspondencia que reciba o envíe la Asociación; d) Redactar y firmar con el Presidente las Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) preparar la documentación que se van a tratar en las reuniones, f) elaborar informe de actividades anuales para aprobación de la Junta Directiva para la memoria anual de la Asociación; g) elaborar y enviar con diez días de anticipación las convocatorias y agendas para las reuniones de Asamblea General y/o la Junta Directiva.- Arto. 22: El Tesorero: a) Recaudará y custodiará los fondos de la entidad en la forma en que disponga la Asamblea General y la Junta Directiva; b) Firmar con el Presidente, los pagos autorizados por la Asamblea General y la Junta Directiva; c) Rendir informe del estado financiero mensual de la Asociación a la Junta Directiva; d) Elaborar propuesta de Presupuesto anual de la Asociación para ser presentado por la Junta Directiva a la Asamblea General para su aprobación final; e) Mantener actualizado el inventario del Patrimonio de la Asociación; f) informar a la Asamblea General o a la Junta Directiva de cualquier otra actividad que se le solicite dentro de sus atribuciones. Arto. 23: El Vocal sustituirán en el orden de preferencia a los que se ausentaren de forma temporal y realizarán las actividades que le fueren encomendadas por la Junta Directiva o el Asamblea General; asimismo, informarán a la Asamblea General y a la Junta Directiva de cualquier sugerencia o recomendaciones que para el buen desenvolvimiento de la Asociación considere necesarios; Arto. 24 El Fiscal, tendrán a) la responsabilidad de fiscalizar e inspeccionar todas las actividades que realiza la Asociación y las que se programen realizar, asegurando que se estén enmarcados dentro de los objetivos de la misma, lo que también incluirá la verificación del uso de los diferentes libros y el Patrimonio de la Asociación; c) cualquier otra actividad que le encomiende la Asamblea General de Asociados o la Junta Directiva.- CAPITULO VI.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).- Arto. 25: La Asociación se disolverá por las siguientes causas: a) Por la decisión de las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea General de Asociados; b) por haberse extinguido o concluido el fin y los objetivos para la cual fue creada; c) Por haberse disminuido el número de miembros a menos de un tercio; d) Por lo establecido en la ley.- Arto. 26: Dado el caso de la disolución la Asamblea General Extraordinaria, nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres de sus miembros con designación expresa de su mandato. La Comisión Liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y, si hay

remanente este será entregado a cualquier otra Organización sin fines de lucro, que a juicio de la Comisión considere cumple los mismos objetivos de la Asociación Liquidada.- CAPITULO VII (DISPOSICIONES FINALES).- Arto. 27: Cualquier desavenencia que surja entre los miembros de la Asociación o de éstos para con la misma, se resolverá de forma amigable.- Arto. 28: En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, se aplicará los principios del derecho común.- Arto. 29: Los presentes Estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados con la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para tal efecto.- La propuesta de modificación o reforma de los Estatutos deberá ser presentada a la Junta Directiva por al menos cinco de sus miembros directivos o no.- Arto. 30: Para la aprobación de las reformas o modificaciones de los Estatutos se requieren el voto favorable del sesenta por ciento de los miembros de la Asamblea General Extraordinaria.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor, trascendencia legal de este acto, el de las cláusulas generales y especiales que contiene y aseguran su validez, el de las renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas a que se hacen referencia y, leída que fue por mí, íntegramente esta Escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban sin hacerle ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Carlos Andrés Rodríguez Cruz (ilegible); (f) R. Campos de Rodríguez; (f) Daniela Andrea R.; (f) Rafael Eduardo Rodríguez Campos (ilegible); (f) Carlos Leonardo Rodríguez Campos (ilegible); (f) Alexandra María Rodríguez Campos (ilegible); (f) fsgp, el Notario. PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO CINCO (5) AL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO NUEVE (9), DE MI PROTOCOLO NÚMERO QUINCE (15) QUE LLEVE EN EL AÑO DOS MIL SIETE.- A SOLICITUD DEL SEÑOR CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ CRUZ, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN PAPEL SELLADO DE LEY, QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DÍA DICIENUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. FELIX SEGUNDO GONZALEZ PEREZ ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 4388 - M. 9063465 - Valor C\$ 95.00

POLICIA NACIONAL

Concurso Público Nacional Con Co-Calificación –
Selección Basada en Calidad y Costo
Nº LPN-001-2010
Fecha del concurso 24-Marzo -2010

La Policía Nacional desde el año 1998, ha venido ejecutando el Programa de Modernización de la Institución Policial, con el apoyo de Cooperantes Bilaterales y Multilaterales, entre los cuales se destacan ASDI, AECID, PNUD, BID y BCIE.

A fin de continuar con dicho proceso de modernización, la Policía Nacional con el apoyo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su calidad de cofinanciado y administrador de la Fase I del Proyecto Ampliación y Equipamiento de la Cobertura Rural y Municipal de la Policía Nacional para el fortalecimiento de los servicios policiales y la seguridad ciudadana, ha previsto la realización de la consultoría "Evaluación de la Fase I y Estudio de Factibilidad del Proyecto: "Ampliación de la Cobertura de la Policía Nacional de Nicaragua para fortalecer la Seguridad Ciudadana, Fase II", a fin de que posteriormente la Policía Nacional someta a la aprobación del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para una posible cooperación financiera.

Por lo anterior el consultor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), establecidos en la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la página web: <http://www.bcie.org/spanish/unidades/politicas.php>.

Los consultores que se interesen por participar en el concurso, deberán

manifestar su interés y decisión de participar como firma o como consorcio, así como sus datos de ubicación electrónica y persona de contacto, vía electrónica, a la dirección que se detalla a continuación, en el periodo comprendido entre **el 26 de Marzo y el 4 de Abril de 2010**, asimismo, recibirán a vuelta de correo electrónico el acuse de recibo por parte de la Policía Nacional, que le servirá de comprobante de inscripción en dicho registro. Con su notificación, los consultores serán registrados en el listado oficial de participantes y posteriormente serán contactados para remitirles el Documento Base de Concurso, las aclaraciones, enmiendas, modificaciones, etc. que en referencia al concurso se emitan.

La Policía Nacional, considerará como participantes del concurso solo aquellos consultores que envíen su mensaje, vía electrónica. En caso de consorcio, para quedar legalmente inscrito como Oferente, debe indicar de manera única al momento de su inscripción en el registro de la Policía Nacional, el nombre completo de los miembros que lo integran.

La dirección Unidad Coordinadora de Proyecto PN-BCIE-PNUD, ubicadas en la División de Desarrollo, Programas y Proyectos de la Policía Nacional, Complejo Plaza El Sol, Segundo Piso Edificio de la División de Armas, Explosivos y Municiones, Telefax: (505) 270-0981, Managua, Nicaragua, a la Atención de la Lic. Deyanira Castillo Urbina, Coordinadora Nacional UCP, Email: deyanira.castillo@undp.org.

La Policía Nacional, recibirá propuestas para este concurso en dirección descrita en el párrafo anterior, a más tardar el **día 4 de Mayo de 2010**, hasta las 9:00 a.m. hora de Nicaragua.

Comisionado General Jimmy Maynard, Sub Director General Gestión Policía Nacional.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2388 - 9052836 - Valor C\$ 1, 235.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 027-2009 EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES POR LA LEY

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley No. 290, (Decreto No. 71-98 del 30 de octubre de 1998) y sus reformas; Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", Reglamento General de la Ley No. 323, (Decreto No. 21-2000 del 02 de marzo del año 2000) y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", artículo 3, Literal K), se establece que se sujeta al régimen de materias excluidas, "Las contrataciones que hayan sido previamente autorizadas por la Contraloría General de la República, cuando las mismas se sujeten a razones de urgencia, seguridad o interés público"; al efecto, el artículo 3, del Decreto No. 21-2000 "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", establece que la actividad contractual excluida legalmente de los procedimientos ordinarios de contratación, deberá adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, los derechos y obligaciones de las partes, los controles y el régimen de prohibiciones y sanciones previsto en la Ley No. 323, aunque igualmente señala que es responsabilidad exclusiva del Organismo Contratante establecer supuestos de prescindencia de los procedimientos ordinarios los que deberán incluirse en Resolución de autoridad competente.

II

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en fecha veinte de noviembre del presente año, solicitó autorización a la Contraloría General de la República para excluir de los procedimientos ordinarios de contratación, la adquisición de cuatro vehículos para ser utilizados por distintas Embajadas y Consulados en igual número de países: Embajada de la República de

Nicaragua en la República Francesa, República del Ecuador, República Federal de Alemania y Consulado en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, hasta por un monto total de **CIENTO DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$112.000.00)**, a ser financiados con fondos del Presupuesto General de la República.

III

Que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, en Sesión Ordinaria No. 662 de las nueve de la mañana del día 03 de Diciembre del año 2009 notifica a esta Institución Pública conforme oficio CGR- CS-GAP-1130-12-09;DCL-MJM-530-2009 de fecha 04 de Diciembre de 2009, que resolvió por unanimidad de Votos la Autorización de Exclusión de Procedimientos Ordinarios de Contratación para realizar la compra de Cuatro (4) vehículos Automotores para serán asignados al Consulado de los Ángeles, Estado de California (USA) y a las Embajadas de Francia, Ecuador, Alemania, hasta por un monto total de **CIENTO DOCE MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (US\$112.000.00)** a ser financiados con fondos Propios de la institución, para lo cual deberá solicitar en el país donde se realizará la compra al menos tres cotizaciones, a fin de obtener la oferta más favorable a los intereses de la entidad contratante.

IV

Que de conformidad al artículo 5 de la Ley No. 323, es obligación del Estado, planificar, programar, organizar, desarrollar y supervisar las actividades de contratación en cumplimiento al principio de eficiencia, que estipula el régimen jurídico del sistema de adquisiciones públicas, a fin de que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo, calidad, determinando cual es la mejor oferta al interés general en las mejores condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia.

V

Que ante todo lo expuesto, es responsabilidad ineludible y de primordial pronunciamiento por parte de esta Autoridad el resolver la situación que afecta las contrataciones antes indicadas, dentro de un marco de legalidad y estricto derecho permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de contratación administrativa; con especial sujeción a lo dispuesto en el artículo 28 párrafo infine y artículo 105, numeral 2) de la Ley N° 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes del Estado", y artículo 3 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO

Con base y fundamento en las consideraciones antes expresadas, Leyes y Normas citadas, y conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", y artículo 3 del Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR a las Misiones Diplomáticas de la República de Nicaragua en la República Francesa, República del Ecuador, República Federal de Alemania y al Consulado General de la República de Nicaragua en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, la realización de la compra de cuatro vehículos automotores conforme cuadro adjunto, a financiarse con fondos provenientes del Presupuesto General de la República hasta por un monto total de **CIENTO DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$112.000.00)**, para lo cual deberán solicitar en el Estado Receptor al menos tres cotizaciones, a fin de obtener la oferta más favorable a los intereses de la entidad contratante y efectuar su contratación conforme el régimen de materias excluidas previsto en la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y su respectivo reglamento.

Número	Embajadas y Consulado	Cantidades en Dólares US\$
1	EMBANIC FRANCIA	28,000.00
2	EMBANIC ECUADOR	28,000.00
3	EMBANIC ALEMANIA	28,000.00
4	CONSULNIC LOS ÁNGELES	28,000.00
	TOTAL	112,000.00

SEGUNDO: Establézcanse los siguientes supuestos de prescindencia a) Constancia del Registro Central de Proveedores del Estado; y b) Solvencia Fiscal, por razones de territorialidad, en virtud de que la concesionaria que vende los vehículos se encuentra en el extranjero.

TERCERO: Dicha contratación deberá ser formalizada conforme las disposiciones contenidas en la Ley No. 323 para las contrataciones administrativas y se regirá por las normas del ordenamiento jurídico administrativo vigente para su registro y control.

CUARTO: Se faculta a los Compañeros **ÁLVARO JOSÉ ROBELO GONZÁLEZ**, Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Francesa; Comandante **TOMÁS BORGE MARTÍNEZ**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en la República del Ecuador, en calidad de concurrente, con sede en Lima, Perú; **KARLA BETETA BRENES**, Encargada de Negocios a.i. de la Embajada de la República de Nicaragua en la República Federal de Alemania y **JOSÉ ALBERTO ACEVEDO VOGL**, Cónsul General de la República de Nicaragua en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, para que en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, efectúen la contratación correspondiente para la adquisición de los vehículos automotores antes relacionados.

QUINTO: Las Misiones Diplomáticas de Nicaragua en Francia, Ecuador, Alemania y el Consulado General de Nicaragua en Los Ángeles, estarán a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando la correcta ejecución del objeto de la misma por lo que disponen con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea. De igual manera, deberán enviar a la Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores fotocopia de toda la documentación que soporta dicha erogación.

SEXTO: Esta contratación deberá adaptarse en todos sus extremos a los principios generales, los derechos y obligaciones de las partes, los controles y el Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

SÉPTIMO: Esta Resolución surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Ministerio de Relaciones Exteriores, el día quince de Diciembre del año dos mil nueve. (f) Manuel Coronel Kautz, Ministro por la Ley.

ACUERDO MINISTERIAL N°068 A - 2009

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES POR LA LEY

En uso de sus facultades

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Cancelar el nombramiento del Compañero Licenciado **MARIO ANTONIO BARQUERO BALTODANO**, como Responsable de la Dirección de Movimiento de Países No Alineados (NOAL) y Cumbres, de la Dirección General de Organismos del Ministerio de Relaciones Exteriores, contenido en el Acuerdo Ministerial N°114-2007 de fecha veintiséis de abril del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°192 del ocho de octubre del mismo año.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve. (f) Manuel Coronel Kautz, Ministro por la Ley

ACUERDO MINISTERIAL N°069-2009

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES POR LA LEY

En uso de sus facultades

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Nombrar al Compañero Máster **DUILIO JOSÉ HERNÁNDEZ AVILÉS**, Ministro Consejero de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 2. Con fundamento a los artículos 12 y 81 de la Ley del Servicio Exterior, el presente nombramiento no afecta su posición en el Escalafón dentro del Servicio Exterior.

ARTÍCULO 3. Cancelar el Acuerdo Ministerial N° 117-2007 de fecha veintisiete de abril del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°120 del veintiséis de junio del mismo año, en el que se rotó al Licenciado Hernández Avilés al cargo de Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del cuatro de enero del año dos mil nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. (f) **Manuel Coronel Kautz**, Ministro por la Ley.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 3331 - M 2406222 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de QUIMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SAMBA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACION PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS Y/O ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDA, INSECTICIDA, HERBICIDA, NEMATOCIDA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03023, cuatro de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, diez de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3332 - M 9053636/2389692 - Valor C\$ 95.00

Dra. Lucía Walewska Brockmann Navarro, Gestor Oficioso de HOLSIM IP LTD, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HOLSIM BLOCK

Para proteger:

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS DE TODO TIPO, INCLUYENDO ENTRE OTROS CEMENTO Y CEMENTO CLINKER, CONCRETO, AGREGADOS DE CONCRETO, MATERIALES PREFABRICADOS DE CONCRETO, VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN, TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÚN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS; MONUMENTOS NO METÁLICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03216, dieciocho de noviembre, del

año dos mil nueve. Managua, veintitrés de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 3333 - M 1431150 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de DISTRIBUIDORA DOCTOR CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A. (DICEGSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESPASMOCIBALGINA

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS TALES COMO ANALGÉSICOS Y ANTIESPASMÓDICOS EN PRESENTACIONES DE TABLETAS, GRAGEAS, CÁPSULAS, SUPOSITARIOS, JARABE, GOTAS, VIALES, AMPOLLAS, PARCHE, GEL, UNGÜENTO, CREMAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003154, doce de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, once de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3334 - M 9053893 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Gordon Arana, Apoderado de INTERGEO S.A., de República Oriental del Uruguay, solicita Registro de Marca de Servicios:

ALINA

Para proteger:

Clase: 45

SERVICIOS DE LOBBY POLÍTICO; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES DE INDIVIDUOS RELACIONADOS CON PRODUCTOS AGROQUÍMICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-00033, seis de enero, del año dos mil diez. Managua, trece de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3335 - M 9053893 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Gordon Arana, Apoderado de INTERGEO S.A., de República Oriental del Uruguay, solicita Registro de Marca de Servicios:

ALINA

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE LOBBY POLÍTICO; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES DE INDIVIDUOS RELACIONADOS CON PRODUCTOS AGROQUÍMICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000093, catorce de enero, del año dos mil diez. Managua, veintidós de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3336 - M 9053893 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Gordon Arana, Apoderado de INDUSTRIA GALVANIZADORA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

TERNIURIZATE CON TERNIUM

Se empleará:

SE EMPLEARÁ EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CLASE 6 INTERNACIONAL METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICAS; TUBOS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03153, doce de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, quince de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3337 - M 9053893 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Gordon Arana, Apoderado de RIVERDOR CORP. S.A., de República Oriental del Uruguay, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CYTOZIME

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO EN LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA FERTILIZANTES; ABLANDADORES Y MEJORADORES DE AGUA.

Clase: 5

PRODUCTOS PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, BACTERICIDAS; VIRICIDAS; INSECTICIDAS; DE USO EN LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03415, once de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3338 - M 1861700 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de BANQUE ACCORD, de Francia, solicita Registro de Marca de Servicios:

ONEY

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS; SERVICIOS DE SEGUROS DE RIESGOS VARIOS; SEGUROS CONTRA ACCIDENTES, FUEGO, ROBO, PARO; SERGUROS DE AUTOMÓVIL, DE VIVIENDA, DE NAVEGACIÓN; SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL; SEGUROS DE ASISTENCIA A DOMICILIO; SEGUROS DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN JURÍDICA, SEGUROS DE PRÉSTAMOS; SERVICIOS DE SEGUROS COMPLEMENTARIOS; SEGUROS DE VIDA; CAJAS DE PREVISIÓN; NEGOCIOS FINANCIEROS, MONETARIOS Y BANCARIOS; BANCO DIRECTO ("HOME BANKING"); GESTIÓN DE CARTERAS; COBRO DE DEUDAS; AGENCIAS DE CRÉDITO; LEASING; SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y DE PRÉSTAMOS; TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS; SERVICIOS DE PAGO ELECTRÓNICO; SERVICIOS DE TARJETAS BANCARIAS, DE CRÉDITO, DE DÉBITO, DE PAGO Y OTRAS TARJETAS O CHEQUES QUE PROPORCIONAN VENTAJAS FINANCIERAS; SERVICIOS DE BANCO EN LÍNEA ACCESIBLES A TRAVÉS DE INTERNET O CUALQUIER TIPO DE RED DE TELECOMUNICACIÓN INCLUYENDO POR TELÉFONO MÓVIL; EMISIÓN DE TARJETAS REGALO DE PAGO Y DE CHEQUES

REGALO DE PAGO; EMISIÓN DE BONOS DE DESCUENTO; OPERACIONES DE CAMBIO (MONEDA); EMISIÓN DE CHEQUES DE VIAJE Y CARTAS DE CRÉDITO; COMPROBACIÓN DE CHEQUES; SERVICIOS DE ACCESO A CAJAS DE SEGURIDAD; CORRETAJE DE VALORES; CONSTITUCIÓN E INVERSIÓN DE CAPITALES; ANÁLISIS FINANCIEROS; ESTIMACIONES FISCALES; CONSULTORÍA EN MATERIA FINANCIERA Y EN MATERIA DE SEGUROS; RECAUDACIONES DE BENEFICENCIA; NEGOCIOS INMOBILIARIOS; AGENCIAS INMOBILIARIAS; GESTIÓN, ALQUILER, TASACIÓN DE BIENES INMUEBLES, DE VIVIENDAS, DE OFICINAS; COBRO DE ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS; ALQUILER DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS; ALQUILER CON DERECHO A COMPRA DE BIENES INMUEBLES; TASACIÓN DE INMUEBLES; TASACIÓN DE ANTIGÜEDADES, DE OBJETOS DE ARTE, DE JOYAS, DE SELLOS; TASACIÓN NUMISMÁTICA; PATROCINIO FINANCIERO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000076, trece de enero, del año dos mil diez. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3339 - M 2389691 - Valor C\$ 435.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Marlboro



Descripción y Clasificación de Viena: 260301 y 270502

CONSISTE EN DOS LÍNEAS DIAGONALES UNIDAS QUE SE ASEMEJAN A UN TECHO, POSTERIORMENTE SE OBSERVA PALABRA "MARLBORO" EN GRAFÍA ESPECIAL, COLOR NEGRO.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR, SUSTITUTOS DE TABACO (NO PARA USO MEDICO), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLO Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLOS PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003346, dos de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3340 - M 2389570 - Valor C\$ 435.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325

SE TRATA DE UNA FIGURA GEOMÉTRICA, EN LA CUAL EN SU

INTERIOR, EN LA PARTE INFERIOR SE PUEDE OBSERVAR UN ÁNGULO OBTUSO, QUE SE ASEMENJA A LA FIGURA DE UN TECHO. LA FIGURA DE TECHO CUENTA CON UN BORDE EN LA PARTE INFERIOR.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR, SUSTITUTOS DE TABACO (NO PARA USO MEDICO), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLO Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLOS PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03349, dos de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3341 - M 2389571 - Valor C\$ 435.00

Dra. Marvia Mercedes Herrera Lainez, Apoderado de Philip Morris Products, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325

SE TRATA DE UNA FIGURA GEOMÉTRICA, EN LA CUAL EN SU INTERIOR SE PUEDE OBSERVAR UN ÁNGULO OBTUSO, QUE SE ASEMENJA A LA FIGURA DE UN TECHO.

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR, PRODUCTOS DEL TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR, SUSTITUTOS DE TABACO (NO PARA USO MEDICO), ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLO Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLOS PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03353, dos de diciembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3342 - M 1431149 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CORPORACION GADOL, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUGAR DOLLS



Descripción y Clasificación de Viena: 020316, 270501 y 270517

DISEÑO EN BLANCO Y NEGRO EN EL CUAL SE LEE LA PALABRA SUGAR EN LETRAS GRUESAS DE COLOR NEGRO, DEBAJO DE LA LETRA S SE OBSERVA LA SILUETA DE UNA MUJER A LA PAR DE ESTA, PUEDE LEERSE LA PALABRA DOLLS EN LETRAS GRUESAS DE COLOR NEGRO, LAS PALABRAS SUGAR DOLLS SE ENCUENTRAN EN GRAFÍA ESPECIAL.

Para proteger:

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000098, quince de enero, del año dos mil diez. Managua, veintinueve de enero, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3402 - M 4399895 - Valor C\$ 435.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260207

CONSISTENTE EN UN SEMICÍRCULO CUYO EXTREMO DERECHO SE PROLONGA HACIA EL LADO DERECHO SUPERIOR, SOBRESALIENDO DEL SEMICÍRCULO, POSTERIORMENTE SE CURVA LIGERAMENTE HACIA LA IZQUIERDA, TODO EN COLOR OSCURO.

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES HORMONALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000080, trece de enero, del año dos mil diez. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3403 - M 4399894 - Valor C\$ 435.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEBIDO



Descripción y Clasificación de Viena: 260207 y 270508

CONSISTENTE EN UN SEMICÍRCULO CUYO EXTREMO DERECHO SE PROLONGA HACIA EL LADO DERECHO SUPERIOR, SOBRESALIENDO DEL SEMICÍRCULO, POSTERIORMENTE SE CURVA LIGERAMENTE HACIA LA IZQUIERDA. TODO EN COLOR OSCURO. A MANO DERECHA SE LEE LA PALABRA NEBIDO, ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS, TODO EN COLOR OSCURO.

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES HORMONALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000079, trece de enero, del año dos mil diez. Managua, veintiocho de enero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3408 - M 3163349 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2009-00151
(22) Fecha de presentación: 30/07/2009
(71) Solicitante:

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección: 35, rue de Verdun F-92284 SURESNES Cedex, Francia

Inventor (es): JEAN-PIERRE SERY, JERÔME-BENOIT STARCK,
PASCAL BONTEMPELLI y XAVIER JALENQUES

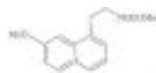
(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia
(32) Fecha: 05/08/2008
(31) Número: 08.04463
(54) Nombre de la invención:
NUEVO PROCEDIMIENTO DE SÍNTESIS DE LA AGOMELATINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07C 233/18

(57) Resumen:
Procedimiento de síntesis industrial del compuesto de fórmula (I).



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de febrero de 2010.
Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3409 - M 2163350 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2009-00152
(22) Fecha de presentación: 30/07/2009
(71) Solicitante:

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección: 35, rue de Verdun F-92284 SURESNES Cedex, Francia

Inventor (es): CHRISTOPHE HARDOUIN y JEAN-PIERRE LECOUBE

(74) Representante/Apoderado

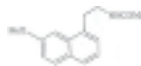
Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia

(32) Fecha: 05/08/2008
(31) Número: 08.04464
(54) Nombre de la invención:
NUEVO PROCEDIMIENTO DE SÍNTESIS DE LA AGOMELATINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07C 233/18

(57) Resumen:
Procedimiento de síntesis industrial del compuesto de fórmula (I).



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de febrero de 2010.
Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3410 - M 2163335 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2009-00153
(22) Fecha de presentación: 30/07/2009
(71) Solicitante:

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección: 35, rue de Verdun F-92284 SURESNES Cedex, Francia

Inventor (es): CHRISTOPHE HARDOUIN, JEAN-PIERRE LECOUBE
y NICOLAS BRAGNIER

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia
(32) Fecha: 05/08/2008
(31) Número: 08.04465
(54) Nombre de la invención:
NUEVO PROCEDIMIENTO DE SÍNTESIS DE LA AGOMELATINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07C 331/8

(57) Resumen:
Procedimiento de síntesis industrial del compuesto de fórmula (I).



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de febrero de 2010.
Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3411 - M 2163336 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2009-00154
(22) Fecha de presentación: 30/07/2009
(71) Solicitante:

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER

Dirección: 35, rue de Verdun F-92284 SURESNES Cedex, Francia

Inventor (es): DAMIEN MARTINS, GÉRARD COQUEREL, JULIE LINOL y PASCAL LANGLOIS

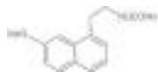
(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia
(32) Fecha: 05/08/2008
(31) Número: 08.04466
(54) Nombre de la invención:
NUEVOS PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE LA FORMA CRISTALINA V DE LA AGOMELATINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07C 331/8

(57) Resumen:
Procedimiento de obtención de la forma cristalina V del compuesto de fórmula (I).



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 11 de febrero de 2010.
Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 3412 - M 2389996 - Valor C\$ 485.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Tele Atlas B.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Tele Atlas



Descripción y Clasificación de Viena: 020121, 020116, 260414, 260415 y 260424
TELE ATLAS Y DISEÑO HOMBRE MONTADO EN UN ANIMAL TODO DENTRO DE UN CUADRADO DE FONDO OSCURO.

Para proteger:

Clase: 9
SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA PROPORCIONAR MAPAS DIGITALES, E INFORMACIÓN DE GEOCODIFICACIÓN Y GEOESPACIAL; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA

PROPORCIONAR MAPAS CON CONTENIDO DINÁMICO HABILITADO; DISCOS COMPACTOS Y DVDS CON MAPAS DIGITALES, MAPAS CON CONTENIDO DINÁMICO HABILITADO CON INFORMACIÓN SOBRE UNA AMPLIA GAMA DE INFORMACIÓN DE VIAJES Y TRANSPORTE E INFORMACIÓN DE GEOCODIFICACIÓN Y GEOESPACIAL; BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS CON INFORMACIÓN EN LOS CAMPOS DE CARTOGRAFÍA, INFORMACIÓN DE GEOCODIFICACIÓN Y GEOESPACIAL GRABADA EN MEDIOS DE COMPUTADORA; BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS DESCARGABLES CON INFORMACIÓN EN LOS CAMPOS DE CARTOGRAFÍA, INFORMACIÓN DE GEOCODIFICACIÓN Y GEOESPACIAL, SOFTWARE DE COMPUTADORA CON INFORMACIÓN GEOCODIFICACIÓN Y COMPUTABLES A TRAVÉS DE UNA RED DE COMPUTADORAS MUNDIAL; MAPAS DIGITALES GRABADOS EN MEDIOS DE COMPUTADORAS; MAPAS DIGITALES DESCARGABLES.

Clase: 16
MAPAS.

Clase: 42
SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ESPECIFICAMENTE, ATENCIÓN A PROBLEMAS DE HARDWARE Y SOFTWARE; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LOS CAMPOS DE CARTOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA DIGITAL, RECOPIACIÓN DE DATOS DE MAPAS, REVISIÓN DE DATOS DE MAPAS Y ANÁLISIS DE DATOS DE MAPAS, E INFORMACIÓN DE GEOCODIFICACIÓN Y GEOESPACIAL; SUMINISTRO DE BASES DE DATOS CON MAPAS, DATOS DE MAPAS E INFORMACIÓN DE GEOCODIFICACIÓN Y GEOESPACIAL; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DE LA CARTOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA DIGITAL, RECOPIACIÓN DE DATOS DE MAPAS, REVISIÓN DE DATOS DE MAPA, ANÁLISIS DE DATOS DE MAPAS E INFORMACIÓN DE GEOCODIFICACIÓN Y GEOESPACIAL

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-003242, veinte de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 4386 - M. 1187289 / 1187290 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 01-2010**

1. El Comité de Licitaciones nombrado por la Resolución Ministerial **No. 006-2010**, entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida**, **INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para:

ADQUISICIÓN DE 15 COMPUTADORAS DE PORTÁTILES Y 08 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO

2. Origen de los fondos de esta Licitación: Banco Centroamericano de Integración Económica a través del PROYECTO APOYO A LAS NEGOCIACIONES ENTRE CA-UE.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, descargándolo gratuitamente del portal oficial www.nicaraguacompra.gob.ni, o a través de la entidad adquirente, previa cancelación del precio establecido en el numeral 5 de la presente Convocatoria, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en: el Km. 6 Carretera a Masaya; **del 05 al 19 de abril del 2010, de 9:00 A.M. a 12:30 M.**

4. La Reunión para la Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Unidad de Adquisiciones del

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, ubicadas en Km. 6 1/2 carretera Masaya, el **día miércoles, 07 de abril del 2010; a las 10:30 a.m.**

5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Doscientos Córdoba Netos (C\$ 200.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en Caja del MIFIC, ubicada en la entrada principal de la Dirección General Administrativa – Financiera, Km. 6 Carretera a Masaya. El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio únicamente comunicará las aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones a través del portal oficial www.nicaraguacompra.gob.ni y directamente a aquellos oferentes que se hayan registrado para tales efectos en la Unidad de Adquisiciones del MIFIC.

6. La oferta deberá incluir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

7. Recepción de Ofertas: El acto de recepción de ofertas se realizará en la Recepción Principal del Ministerio de Fomento Industria (MIFIC), el día **Martes, 20 de Abril del 2010, de las 10:15 a las 10:30 a.m.**

8. Lugar y Fecha para la Apertura de ofertas: Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **10:31 a.m. del Martes, 20 de Abril del 2010 en la Sala de la Unidad de Adquisiciones del MIFIC.**

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de mantenimiento de oferta.

Ana Fabiola Castillo Aráuz, Directora Unidad de Adquisiciones Coordinadora del Comité de Licitación.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 02-2010

1. El Comité de Licitaciones nombrado por la Resolución Ministerial **No. 009-2010**, entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida**, **INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

2. Origen de los fondos de esta Licitación: Gobierno de Holanda a través del **Proyecto Apoyo al Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del MIFIC y el INPYME y la Implementación de la PROMIPYME.**

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, descargándolo gratuitamente del portal oficial www.nicaraguacompra.gob.ni, o a través de la entidad adquirente, previa cancelación del precio establecido en el numeral 5 de la presente Convocatoria, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en: el Km. 6 Carretera a Masaya; **del 05 al 19 de abril del 2010, de 9:00 a.m. 12:30 p.m.**

4. La Reunión para la Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, ubicadas en Km. 6 1/2 carretera Masaya, el **día jueves, 08 de abril del 2010; a las 10:30 a.m.**

5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Doscientos Córdoba Netos (C\$ 200.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en Caja del MIFIC, ubicada en la entrada principal de la Dirección General Administrativa – Financiera, Km. 6 Carretera a Masaya. El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio únicamente comunicará las aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones a través del

portal oficial www.nicaraguacompra.gob.ni y directamente a aquellos oferentes que se hayan registrado para tales efectos en la Unidad de Adquisiciones del MIFIC.

6. La oferta deberá incluir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

7. Recepción de Ofertas: El acto de recepción de ofertas se realizará en la Recepción Principal del Ministerio de Fomento Industria (MIFIC), el día **Miércoles, 21 de Abril del 2010, de las 10:15 a las 10:30 a.m.**

8. Lugar y Fecha para la Apertura de ofertas: Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **10:31 a.m. del Miércoles, 21 de Abril del 2010 en la Sala de la Unidad de Adquisiciones del MIFIC.**

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de mantenimiento de oferta.

Ana Fabiola Castillo Aráuz, Directora Unidad de Adquisiciones Coordinadora del Comité de Licitación.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1847 - M 9052011 / 9052012 Valor C\$ 1,710.00

EDICTO

Cítese por Edicto al Licenciado Carlos Raúl Márquez Castillo Ex-Responsable de Control de Bienes del Instituto Nacional Tecnológico INATEC Nivel Central, para Notificarle que estamos realizando Auditoría Especial enfocada a la revisión del Presupuesto de INATEC año 2007 sujeto a revisión periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, a fin de que nos brinde la dirección de su domicilio a esta Unidad de Auditoría Interna de INATEC, para notificarle los hallazgos de la presente Auditoría si hubieran, en el término de tres días consecutivos después de publicado los edictos, por estar relacionado a su gestión con la Auditoría Especial.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinte y Un Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diez. (f) Licenciado Oscar Silva Flores, Auditor Supervisor (a.i) INATEC.

Cítese por Edicto al Licenciado Jorge Enrique Maírena Bustos Ex-Director Específico de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico INATEC Nivel Central, para Notificarle que estamos realizando Auditoría Especial enfocada a la revisión del Presupuesto de INATEC año 2007 sujeto a revisión periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, a fin de que nos brinde la dirección de su domicilio a esta Unidad de Auditoría Interna de INATEC, para notificarle los hallazgos de la presente Auditoría si hubieran, en el término de tres días consecutivos después de publicado los edictos, por estar relacionado a su gestión con la Auditoría Especial.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinte y Un Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diez (f) Licenciado Oscar Silva Flores; Auditor Supervisor (a.i); INATEC.

Cítese por Edicto a la Licenciada Xiomara del Socorro Pavón Rodríguez Ex-Coordinadora de Caja Única del Instituto Nacional Tecnológico INATEC Nivel Central, para Notificarle que estamos realizando Auditoría Especial enfocada a la revisión del Presupuesto de INATEC año 2007 sujeto a revisión periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007, a fin de que nos brinde la dirección de su domicilio a esta Unidad de Auditoría Interna de INATEC, para notificarle los hallazgos de la presente Auditoría si hubieran, en el

término de tres días consecutivos después de publicado los edictos, por estar relacionado a su gestión con la Auditoría Especial.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinte y Un Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diez. (f) Licenciado Oscar Silva Flores ; Auditor Supervisor (a.i); INATEC.

Cítese por Edicto a la Licenciada Silvia Elena Jaenz Leal Ex-Responsable del Depto. de Tesorería y Caja Única del Instituto Nacional Tecnológico INATEC Nivel Central, para Notificarle que estamos realizando Auditoría Especial enfocada a la revisión del rubro de las INVERSIONES, que conforma parte de los Estados Financieros de INATEC, sujeto a revisión periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2005, 2006, 2007 y 2008, a fin de que nos brinde la dirección de su domicilio a esta Unidad de Auditoría Interna de INATEC, para notificarle los hallazgos de la presente Auditoría si hubieran, en el término de tres días consecutivos después de publicado los edictos, por estar relacionado a su gestión con la Auditoría Especial.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinte y Un Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diez. (F) Licenciado Oscar Silva Flores ; Auditor Supervisor (a.i); INATEC.

Cítese por Edicto a la Licenciada Fabiola Lisseth Goussen Molina Ex-Asesora de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico INATEC Nivel Central, para Notificarle que estamos realizando Auditoría Financiera enfocada a la revisión de los rubros de Préstamos Bancarios e Intereses por Pagar, Cuentas del Pasivo Circulante, Cartera y Cobro Aportantes del 2%, y Cuentas por Cobrar, que conforma parte de los Estados Financieros de INATEC, sujeto a revisión periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2005, 2006, 2007 y al 30 de junio de 2008, a fin de que nos brinde la dirección de su domicilio a esta Unidad de Auditoría Interna de INATEC, para notificarle los hallazgos de la presente Auditoría si hubieran, en el término de tres días consecutivos después de publicado los edictos, por estar relacionado a su gestión con la Auditoría Financiera.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinte y Un Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diez. (f) Licenciado Oscar Silva Flores ; Auditor Supervisor (a.i); INATEC.

Cítese por Edicto a la Licenciada Idalia Yadira Fuentes Centeno Ex-Directora Especifica de Finanzas del Instituto Nacional Tecnológico INATEC Nivel Central, para Notificarle que estamos realizando Auditoría Financiera enfocada a la revisión de los rubros de Préstamos Bancarios e Intereses por Pagar, Cuentas del Pasivo Circulante, Cartera y Cobro Aportantes del 2%, y Cuentas por Cobrar, que conforma parte de los Estados Financieros de INATEC, sujeto a revisión periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2005, 2006, 2007 y al 30 de junio de 2008, a fin de que nos brinde la dirección de su domicilio a esta Unidad de Auditoría Interna de INATEC, para notificarle los hallazgos de la presente Auditoría si hubieran, en el término de tres días consecutivos después de publicado los edictos, por estar relacionado a su gestión con la Auditoría Financiera.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinte y Un Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diez. (f) Licenciado Oscar Silva Flores ; Auditor Supervisor (a.i); INATEC.

3-3

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Reg 3257 - M. 9053573 - Valor C\$ 95,00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), en cumplimiento del art. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones

del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su primera modificación al Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Reparación y mantenimiento de los Centros de Desarrollo Tecnológico del Recreo en Juigalpa, del CEO en Occidente y Campos Azules en Carazo	Licitación por Registro	FONDO COMUN	15/02/2010
1	Construcción de bodega para insumos agrícolas y remodelación de oficinas de INTA Centro Sur (Juigalpa)	Licitación Restringida	FONDO COMUN	16/02/2010
2	Ampliación y Reparación de Oficinas INTA Centro Sur	Licitación Restringida	FONDO COMUN	16/02/2010
1	Reparación Centro de Desarrollos Tecnológicos INTA Centro Sur	Licitación Pública Nacional	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	16/04/2010
2	Reparación Centro de Desarrollos Tecnológicos INTA Pacífico Norte e INTA Pacífico Sur	Licitación Pública Nacional	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	17/06/2010
3	Reparación de invernadero y rehabilitación de oficinas San José de las Lajas	Licitación Restringida	FAROL	13/08/2010
4	Reparaciones en INTA Las Segovias	Licitación Restringida	FAROL	20/08/2010
5	Llantas con sus neumáticos, armadas, instalación, alineación de dirección y balanceo computarizado para los vehículos a quienes se les instalarán las llantas	Licitación Restringida	FONDO COMUN	15/01/2010
3	Herramientas de campo	Licitación Pública Nacional	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	01/04/2010
4	Insumos Agrícolas	Licitación Pública Nacional	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	28/02/2010
2	Semilla	Licitación por Registro	FONDO COMUN	17/02/2010
1	Insumos Agrícolas	Licitación Pública	FONDO COMUN	13/04/2010
3	Materiales de Campo	Licitación por Registro	FONDO COMUN	23/04/2010
6	Materiales de Oficina	Licitación Restringida	FONDO COMUN	18/02/2010
7	alineación de dirección y balanceo computarizado para los vehículos a quienes se les instalarán las llantas	Licitación Restringida	FONDO COMUN	15/06/2010
8	Semilla	Licitación Restringida	FAROL	20/05/2010
2	Insumos Agrícolas	Licitación Pública	FAROL	14/07/2010
4	Materiales de Campo	Licitación por Registro	FAROL	26/07/2010
9	Materiales de Oficina	Licitación Restringida	FAROL	28/07/2010
10	Llantas, repuestos y lubricantes para vehículos	Licitación Restringida	FAROL	25/06/2010
11	Equipos de Informática	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	30/06/2010
12	Llantas y neumáticos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	30/08/2010
13	Compra de Estacas y cormos de plátano	Licitación Restringida	PADESAF II	28/02/2010
14	Equipos de Computación	Licitación Restringida	FAROL	05/05/2010
15	1250 kilos de semilla bracharia brizanta cultivar marandu	Licitación Restringida	PADESAF II	28/02/2010
SERVICIOS GENERALES				
5	Impresiones varias	Licitación Pública Nacional	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	02/04/2010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 4161 - M. 1187244 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PUBLICA
EPN-001-2010**

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley No. 323) y su Reglamento General, invita a oferentes, distribuidores de vehículos en general, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para:

“ADQUISICION DE CUATRO (4) CAMIONETAS, DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCION (BAJO LA MODALIDAD DE TERMINO LEASING) CON OPCION A COMPRA PARA OFICINA CENTRAL DE EMPRESA PORTUARIA NACIONAL”

Esta adquisición consiste en adquirir cuatro medios de transporte (Camionetas doble tracción, doble cabina para Oficina Central de EPN y se financiará con fondos propios de la Empresa Portuaria Nacional.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$400.00 (Cuatrocientos Córdoba) en la Oficina de Tesorería de EPN, en la dirección siguiente: Residencial Bolonia de la Óptica Nicaragüense ½ cuadra al lago y 1 cuadra abajo, Managua, los días **JUEVES 25 y VIERNES 26 de Marzo del 2010**, en horas laborables hasta las 16:00 horas. Es importante dar el nombre oficial del oferente que quedará reflejado en el Recibo Oficial de caja al momento de comprar el PBC.

El acto de recepción y apertura de ofertas será el día **VIERNES 30 de Abril del año 2010, a las 10:00 A.M.**, en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la hora indicada.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

UNIDAD DE ADQUISICIONES, EMPRESA PORTUARIA NACIONAL.

2-2

**EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 4387 - M. 9063467 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN RESTRINGIDA No.003 - 2010

"ADQUISICIÓN DE DOS BOMBAS CENTRIFUGAS"

Por este medio ENACAL, a través de la Dirección de Adquisiciones e Importaciones, según Resolución Administrativa LR No.003-2010, emitida por la Máxima Autoridad, invita a licitar a los Proveedores Elegibles en nuestro país, e interesados en presentar ofertas para suministrar los bienes a contratar mediante la Licitación Restringida No.003-2010 **"ADQUISICIÓN DE DOS BOMBAS CENTRIFUGAS"**. Los bienes se entregarán según el plazo definido en el PBC.

Esta adquisición será financiada con fondos propios, así consta en el Programa Anual de Adquisiciones para el año 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de "Enacal", a partir **del día viernes 26 de Marzo del 2010**, teniendo presente la circular de la DGCE/UN/10-2008, del 22 de Septiembre del 2008, para esto deberán realizar pago en efectivo no reembolsable por la suma de C\$ 100.00 (CIEN CORDOBAS NETOS) en caja central de "Enacal", en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; ambas oficinas se encuentran ubicadas en las instalaciones centrales de "Enacal", plantel Asososca, km. 5 carretera sur, contiguo al Hospital Psiquiátrico José Dolores Fletes.

Las Ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **3:00 p.m. del día jueves 22 de Abril del 2010** en la dirección antes indicada. Consultas al Teléfono (505) 2253 8000 Ext. 2016 Fax (505) 2266 7914 y los e-mail vcompras@enacal.com.ni; compras_a5@enacal.com.ni.

Las ofertas serán abiertas en la sala de Conferencias de la Presidencia Ejecutiva, Oficinas Centrales de ENACAL, Plantel Asososca, km. 5 carretera sur, contiguo al Hospital Psiquiátrico José Dolores Fletes., a las **3:10 p.m. del día jueves 22 de Abril del año 2010**.

Managua, 26 de Marzo del año 2010. **Lic. Luis Barrera Lara**, Director de Adquisiciones e Importaciones.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 011 - 2010

"Adquisición de Tubería de Ademe y Rejilla para Pozos de PVC y Tubería de Ademe y Rejilla para Pozos de Hierro y Acero Inoxidable"

La Dirección de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), según Resolución LP No.011- 2010, emitida por la máxima Autoridad, invita a licitar a los Proveedores Elegibles en nuestro País, e interesados en presentar oferta para la **"Adquisición de Tubería de Ademe y Rejilla para Pozos de PVC y Tubería de Ademe y Rejilla para Pozos de Hierro y Acero Inoxidable"**.

El presente proceso será financiado con del presupuesto anual de la República de Nicaragua del año 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Dirección de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, a partir **del día 29 de marzo de 2010**, para esto deberán realizar pago en efectivo no reembolsable por la suma de C\$ 100.00 (CIEN CORDOBAS NETOS) en caja central de ENACAL, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.; ambas oficinas se encuentran ubicadas en las instalaciones centrales de "Enacal", plantel Asososca, km. 5 carretera sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes.

La reunión de Homologación/Aclaración se llevará a cabo en la Sala pequeña de Conferencias de Presidencia Ejecutiva de "ENACAL", el día **8 de abril de 2010**, a las 2 p.m.

Las Ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 2:00 p.m. del **día 6 de mayo del 2010** en la dirección antes indicada. Consultas pueden realizarse al Telefax (505) 22667914 y al e mail vcompras@enacal.com.ni con copia obligatoria a unidadadquis@enacal.com.ni

Las ofertas serán abiertas en la sala de Conferencias de Presidencia Ejecutiva, Oficinas Centrales de ENACAL, Plantel Asososca, ubicada en la 35 avenida S.O km. 5 carretera sur, Managua, a las **2:10 p.m. horas del día 6 de mayo del año 2010**.

Managua, veintitrés de marzo del año 2010. **Lic. Luis Barrera Lara**, Director de Adquisiciones e Importaciones.

CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES

Reg. 4168 - M. 4786706 - Valor C\$ 190.00

**Licitación Restringida N° 01/2010
Transmisión de Datos Delegaciones CETREX
CONVOCATORIA**

EL CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES (CETREX), entidad de servicios adscrita a la CNPE, creada por el estado, mediante Decreto N° 30-94; a través de la Dirección Ejecutiva, invita a las personas naturales o jurídicas o asociaciones inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas, para brindar servicio de transmisión de Datos por enlace microondas dedicado clear chanel para las Delegaciones CETREX y fibra óptica para la Oficina Central e Internet clear chanel

La forma de financiamiento es a través de fondos propios. El servicio objeto de esta Licitación deberán ser brindado al Centro de Trámites de las exportaciones, en un plazo no mayor de (5) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas centrales del CETREX, ubicadas en Km 4 ½ Carretera Norte, contiguo a BANCENTRO, del 23 al 25 (inclusive) de Marzo del corriente año, de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago de trescientos cincuenta córdobas (C\$ 350.00), en Caja General del CETREX; no reembolsables, en la dirección antes mencionada y retirar el documento en la oficina de la Administración, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", su reglamento y reformas.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en dólares y su equivalente en córdobas del día en que se presentará la oferta, en la oficina de Administración Financiera del CETREX, a más tardar a las 9:00 a.m. horas del 19 de Abril del año 2010, este día las ofertas serán recibidas en la sala de conferencias del CETREX.

Las ofertas entregadas después de la hora y fecha estipulada en el numeral anterior, se devolverán sin abrir a los oferentes que las hayan presentado. (Art. 32 inc. f) Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado).

El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válido en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta (Art. 22 Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado).

Las ofertas serán abiertas a las 11:00 a.m. horas del 19 de abril del año en curso, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias de la CNPE.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días de Marzo del año dos mil diez. **Jorge Molina Lacayo**, Director Ejecutivo.

2-2

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg No. 4389 – M. 9063439 – Valor C\$ 95.00

NOTIFICACIÓN

Procuraduría General de la República

Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado,

NOTIFICA:

Al señor **JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA**, propietario de UN INMUEBLE URBANO: No. 11681, Tomo: 162, Folio: 286-287, Asiento: 4°, con un área de 1,762.50 Mts². Inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Granada, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de **C\$1,903,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS)**.

Managua, veintitrés de Marzo del dos mil diez. Rebeca Matilde Zúñiga Rocha, Notario VII del Estado – PGR.

ALCALDIAS

Reg. 4385 - M. 9063307 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL VIEJO

Convocatoria a Licitación Pública

No. 0001/2010

La Alcaldía Municipal de El Viejo de Conformidad con el Art. 29 de la ley de contrataciones Municipales invita a todas las personas Naturales y Jurídicas autorizadas para contratar con el Estado e Inscritos en el Registro de Proveedores Municipales y/o Registro Supletorio para que presenten oferta técnica, económica: para la Ejecución del Proyecto denominado Plan Techo.

Este proyecto será Financiada con fondos de Tránsito del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Pliego de Bases y Condiciones P.B.C. estará a la Venta los días Martes 30 y Miércoles 31 de Marzo y se podrá obtener en la oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de El Viejo ubicado en el Costado oeste del Centro de Salud José Rubí, mediante el pago en efectivo no Reembolsable de C\$ 1,000.00 (Mil Córdobas Netos) los que serán cancelados en la caja central ubicadas en las oficinas Centrales de la Alcaldía Municipal de El Viejo ubicada contiguo a la Policía Nacional en Horario de 8 a 5 p.m. las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en idioma español y valorado en moneda nacional en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal a más tardar el día Viernes 07 de Mayo a las 9 a.m. para consultas llamar al Teléfono: 2344-0489 Unidad de Adquisiciones.

Lic. Jorge Carrillos Cuevas, Resp. de la Unidad de Adquisiciones Alcaldía Municipal de El Viejo.

Reg. 4164 - M. 9063205 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACHUAPA

DEPARTAMENTO DE LEÓN

CONVOCATORIA PARA LICITACION/COMPRA POR COTIZACION PLAN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES PARA MUJERES JEFAS DE FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS.

1) El comité de licitación a cargo de tramitar el procedimiento compra por cotización según Resolución No.10 del Alcalde del Municipio de Achuapa invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el registro de proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar oferta para la adquisiciones de Materiales de construcción contemplados en el Proyecto **PLAN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES PARA MUJERES JEFAS DE FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS**.

2) Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de las transferencias Municipales

3) Los objetos corresponden a la adquisición de 1548 láminas de Zinc corrugado. Calibre 28 standard, 1376 perlines de 3*1 1/2*6m, 172 litros de Cener, 43 galones de pintura anticorrosiva, 86 láminas de Zinc liso de 8 pies cal. 28 standard, 18576 golosos de 2 pulgadas, 172 varillas de hierro 3/8 corrugado estándar y 20 Brochas de 3"

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del pliego de Bases y condiciones de la presente licitación en las oficinas de la unidad de Adquisiciones ubicadas en la Alcaldía de Achuapa los días viernes 26, Lunes 29 y Martes 30 de marzo del año 2010 de las 8:00 A.M a las 4:00P.M

5) Para obtener el pliego de Bases y condiciones de la presente licitación los oferentes interesados deben hacer un pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas) ubicado en el Municipio de Achuapa y retirar el documentos en las oficina de la unidad de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago de pliegos de Bases y condiciones de la presente licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el pliego de Bases y condiciones de la

licitación tienen su base legal en la Ley No. 622 Ley de contrataciones Municipales.

Ing. Kenia Uriarte Bravo, Responsable de Adquisiciones. **Lic. Emérita del Pilar Zamora**, Resp. Proyectos y Panificación. **Lic. Elmer Gontol Carpio**, Asesor Legal. **Lic. Maritza de Fátima Reyes Díaz**, Resp. Financiera. **Ing. Nubia López Rodríguez**, Técnico de Proyectos.

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 1544 – M. 8845396 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), certifica que en el Tomo III del libro de Registro de Títulos de Post-Grados y Maestrías que lleva la Dirección de Registro Académico, rola con el número 3196 en la Página 080, la inscripción del Título que íntegramente dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JENIFFER ANIELKA ROJAS RIOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos y normativas establecidas por esta Universidad para los Programas de Post-Grados **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de **Post-Grado en Gerencia de Recursos en el Sector Público.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Firma Ilegible / Doctor Francisco López Pérez. / Vice-Rector General. / Firma Ilegible Licenciada Mariela Isabel Ordóñez / Directora de Registro. Hay un sello por cada firma.

En conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, y se extiende la presente certificación a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Lic. Mariela Isabel Ordóñez Maradiaga., Directora de Registro Académico.

Reg. 1595 – M. 8845567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 442, Tomo VIII, Partida 4951 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR CUANTO:**

AMANDA GRISELA VILLANUEVA ALFARO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño de Productos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 1596 – M. 8845560 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 379, Tomo IX, Partida 6262 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR CUANTO:**

PASTOR SERGIO JOSE VELASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, once de enero del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 1597 – M. 8845457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2374, Página 399 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE GILBERTO SOSA TERCERO, natural de La Habana, Provincia de La Habana, República de Cuba, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve. Es conforme Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ronald Torres Torres.

Managua, veintiocho de abril del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI.

Reg. 1598 – M. 8845548 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 248, Página 124, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ANA KARINA GONZÁLEZ RIVERA, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA – SEDE Juigalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director de UNA Sede Juigalpa, José Aníbal Montiel Urbina. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua,

diez de octubre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1599 – M. 8845463 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 350 Página 175, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JOSE MANUEL JARQUÍN OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Física-Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de octubre del dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno del mes de octubre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1600 – M. 8845448 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 0235, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

PEDRO DANILO MONTANO VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermero Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de agosto del año 2009. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 21 de agosto del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg.1601 – M. 8845490 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 40, Partida 1460 Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

JUAN ADOLFO ROMERO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del

mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 1602 – M. 8845504 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 100 Partida No. 198, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

TANIA DE LOS ANGELES TERCERO CANALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 118 Partida No. 236, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

TANIA DE LOS ANGELES TERCERO CANALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Administración Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 1615 – M. 8845632 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 241 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JOSUE DANILO VANEGAS PAVON, natural de Managua, Departamento

de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de Diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1616 – M. 8845626 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 263 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Gráfico Publicitario, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

AURA LILA MIRANDA RAYO, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Gráfico Publicitario**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de Diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Enero del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 1617 – M. 8845609 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 364, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Mutldisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YELKA INDIRA RODRÍGUEZ RAUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2009. Directora.

Reg. 1618 – M. 8845591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 244, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELIZABETH PINEDA CORDOBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ambientales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto de dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de Agosto del 2008., Directora.

Reg. 1619 – M. 8845676 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 166, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA JOSE GARCIA BALDIOCEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2007., Directora.

Reg. 1620 – M. 8845619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 140, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE DAVID MOLINA OBREGON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de agosto del 2007. Directora.

Reg. 1621 – M. 8845638 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 334, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KEYLIN REBECA IRIAS ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 5 de mayo del 2009., Directora.

Reg. 1622- M. 8845589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 81, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE MIGUEL ALTAMIRANO ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 11 de febrero de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1623 – M. 8845666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 314, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GRETHEL DE LOSA ANGELES LOPEZ PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 17 de noviembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1624 – M. 8845580 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 52, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YESENIA JEAMILETTE SALGADO DUBON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 23 de noviembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 1625 – M. 8845667 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 08, Página 024, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ELBA MARÍA PALMA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Manuel Urbina Luna. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 1626 – M. 8845647 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 19, Página 005, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

KARLA MATILDE GAZO VELÁSQUEZ, natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Manuel Urbina Luna. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No.1627 – M. 8845595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 338, Tomo IX, Partida 6139 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

YAOSKA VALERIA OBANDO MORAGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las

disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil nueve". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.1628 – M. 8845585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 368, Tomo IX, Partida 6229 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ANNELY YOLANDA GUZMÁN PEINADO, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil nueve". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, once de enero del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.1629 – M. 8845583 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 368, Tomo IX, Partida 6227 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

OCTAVIO NOEL LOÁISIGA MURILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil nueve". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, once de enero del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 1630 – M. 8845655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 022 Tomo VIII Partida 3676 del Libro de Registro

de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

INDIANA JALUSKA ESTRELLA TERCERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de abril del dos mil siete." El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinticuatro de mayo del dos mil siete. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.1631 – M. 8845675 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 360, Tomo IX, Partida 6204 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

RAMONA MAGALY NOGUERA TALAVERA, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, once de enero del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 1632 – M. 8845559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana "UNIMET", Certifica que en el Asiento número 49 de la Página 18 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana "UNIMET" que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

REYNALDO JOSE AVILES BARBERENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Es conforme, Managua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diez. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 1633 – M. 8895607 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana "UNIMET", Certifica que en el Asiento número 51 de la Página 18 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana "UNIMET" que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

KENNET ROBERTO GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Es conforme, Managua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diez. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 1634 – M. 8845642 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 068, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

BELKI ERNESTINA LARA, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme, Managua, 19 de enero del año 2010. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 1635 – M. 8845576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 075, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

MARIELA DEL CARMEN SILVA JIMENEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme, Managua, 19 de enero del año 2010. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 1636 – M. 8845600 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 05, Página 238, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad

de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO DAVILA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil nueve Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 1637 – M. 8845613 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 4, Página 40, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA CANDELARIA ALVAREZ CARRILLO, natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Dr. Adrian Meza Soza, (f) Ilegible. Responsable de Departamento de Registro Académico Central.

Reg. 1638 – M. 8845615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1475, Folio 393, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS JOSÉ MORALES SÁNCHEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, veintiuno de enero del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1639 – M. 8845594 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1576, Folio 427, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSÉ JACINTO RODRÍGUEZ CRUZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del 2009.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1640 – M. 8845621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1592, Folio 432, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA DEL SOCORRO PALACIOS SANTAMARIA, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del 2009.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1641 – M. 8845574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 91 Partida No. 181, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

KARLA MERCEDES GUTIÉRREZ BELLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 1642 – M. 8845651 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 309 Partida No. 155, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ALVARO MANUEL GALOCHEVEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Inteligencia Artificial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 21 Partida No. L11, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ALVARO MANUEL GALO CHEVEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 1643 – M. 8845649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 96 Partida No. 191, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

OMAR ALEXANDER MIRANDA GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora

Maria Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 1644 – M. 8845665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 193 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ALMA BRISA WETSTTEIN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 23 de julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 1645 – M. 8845661 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2444, Página 34 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

CARLOSEMILIO MEJÍA MARTINEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil nueve. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, nueve de octubre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 1646 – M. 8845656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 225 Página 113, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JORDANKA PAOLA ESTRELLA TERCERO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos

los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Medico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1647 – M. 8845602 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 594 Página 298, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ALBA LUZ JARQUÍN AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte del mes de noviembre del dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 352 Página 176, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ALBA LUZ JARQUÍN AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta del mes de octubre del dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta del mes de octubre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1648 – M. 8845605 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 3221 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO: JACKELYN PINEDA ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de de octubre del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 19 de octubre del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 1714 – M. 8845707 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 311 Página 156, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

RENE JAVIER ORUE GOMEZ, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de agosto del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1715 – M. 8845704 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 192 Página 096, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

BIELKA JESSENIA COREA ZUNIGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de trece del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elmer Guillén Corrales. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de mayo del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No.1716 – M. 8845737 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 378, Tomo IX, Partida 6258 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ CENTENO VARGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil nueve.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, once de enero del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.1717 – M. 8845700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 298, Tomo IX, Partida 6018 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

JUSSARA SELENE MELÉNDEZ ZELEDÓN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veinte de noviembre del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg.1718 – M. 8845722 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 316, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

NESTOR ALBERTO GALLO ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Rector de la Universidad, Humberto Lopez R. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 1 de diciembre de 1983.- Director.

Reg. 1719 – M. 8845703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 376, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de

Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARJORIE NINOSKA GOMEZ TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2009., Directora.

Reg. 1720 – M. 8845711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 364, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DANNY ESPERANZA PUERTO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2009. Directora.

Reg. 1721 – M. 8845712 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 378, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DINA DEL CARMEN PUERTO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 29 de julio del 2009. Directora.

Reg. 1722 – M. 8845694 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 256, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de**

Nicaragua - POR CUANTO:

ROSA JEANETH JIMÉNEZ VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de julio del 2009.- Directora.

Reg. 1723 – M. 8845693 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 257, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OLIANA DEL SOCORRO BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de julio del 2009. Directora.

Reg. 1724 – M. 8845765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 305, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

URANIA DEL SOCORRO ACEVEDO ZUNIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2009. Directora.

Reg. 1725 – M. 8845774 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 443, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JULIA CAROLINA GUADAMUZ RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención**

en **Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2009. Directora.

Reg. 1726 – M. 8845757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 394, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA AZUCENA GARCIA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de nueve del 2009. Directora.

Reg. 1727 – M. 8845760 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 076, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

SANDRA PATRICIA RIVAS RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del año 2010. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 1728 – M. 8845773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 072, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

ALDO MARTIN MORALES WATSON, natural de Puerto Cabezas, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del año 2010. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 1729 – M. 8845771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 028, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

CRISTIAN PATRICIA QUINTANILLA TERCERO, natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Informática. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Informática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del año 2010. Lic. Jeanneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 1730 – M. 192393/192397 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 63 Partida No. 125, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

FLOR MARÍA GONZÁLEZ SOLIS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 82 Partida No. 163, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

FLOR MARÍA GONZÁLEZ SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Inteligencia Artificial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 1731 – M. 8845756 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2596 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.**

POR CUANTO:

JERYL DANIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 1732. - M 8845754. - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad "Martín Lutero", (UML), debidamente Autorizada por el CNU según Resolución 30-2002 del 15/Nov/02. Por este medio certifica: Que bajo el Folio 29, No. 163, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

NELIS DE JESÚS ALVARADO MERCADO, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de noviembre del 2008. Lic. Abel de Jesús Meléndez M, Secretaría General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg.1733 – M. 8845752 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 01, Partida 1581 Tomo IX del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARIA FATIMA CARDOZE BOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas

que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 1734 – M. 8845735 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1579, Folio 428, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

MANUEL DE JESÚS CINCO ORTIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil nueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, catorce de diciembre del 2009. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 1735 – M. 8845682 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 235, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

MANUEL HERNÁNDEZ CÁMARA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil nueve. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena., La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de enero del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 1736 – M. 8845696 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 01, Página 043, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CHRISTIAN JOSÉ BERMÚDEZ PALACIOS, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 1737 – M. 8845699 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 264 la Página Número 127, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA HERRERA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con Mención en Derecho Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 1738- M.- 8845709 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 083 en el Folio 083 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 083. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

LEDA BEATRIZ GARAYMARÍN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de mayo

del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo Martínez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 083, Folio 083, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de mayo del año 2009”. Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 1739 – M. 8845677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 868, Página 35 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WENDY GISELLE CHÁVEZ MEDINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

SECCION JUDICIAL

Reg. 2331 - M 9052760 - Valor C\$ 435.00

GUARDADOR AD-LITEM

El señor ERNESTO LÓPEZ PAVÓN, solicita Nombramiento de Guardador Ad-Litem para que represente a los señores: RIGOBERTO, MARIO, SONIA, ESPERANZA, ELVIA TODOS DE APELLIDOS RIVAS TALAVERA, de domicilio desconocido por la parte actora, todo dentro del juicio de Prescripción Positiva Extraordinaria, interpuesta por el señor ERNESTO LÓPEZ PAVÓN. Prevengaseles a los señores: RIGOBERTO, MARIO, SONIA, ESPERANZA, ELVIA TODOS DE APELLIDOS RIVAS TALAVERA, que de no comparecer en el término de ley al local de este despacho, se le nombrará Guardador Ad-litem para que los represente.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masaya, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve. (f) Dr. Danilo Jiménez Cajina, Juez del Distrito Civil de Masaya. (f) Lic. Ma. Del Rosario Lainez, Secretaria de Actuaciones.

3-1